

Cartagena de Indias D. T., y C;
DC- OF- EX 082 27-11-2023

Licenciada
PETRONA SALGADO TORRES
Rectora
Institución Educativa de Bayunca
Ciudad.

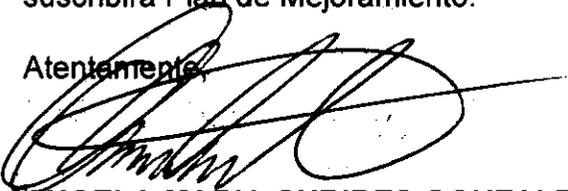
Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento vigencia 2022

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2022, y conceptuar sobre el mismo.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor no se dieron a conocer observaciones que fueran elevadas a hallazgos administrativos, por lo que la entidad no suscribirá Plan de Mejoramiento.

Atentamente,


ANGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: treinta (30) folios

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo





**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE**

**INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA
2022**

**CDC
NOVIEMBRE - 2023**



**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE
INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**

**Contralora Distrital
de Cartagena de Indias:**

ANGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ

**Director Técnico
de Auditoría Fiscal:**

HERNANDO DE JESUS PERTUZ CORCHO

Supervisor:

GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO

Líder de auditoría:

JAIRO SIERRA HERNANDEZ

Equipo Auditor:

**JAIRO RODRIGUEZ MENDOZA
OSCAR AGUIRRE DIAZ**





TABLA DE CONTENIDO

	PAG
Carta de Conclusiones	4
1. Objetivo General	5
1.1. Objetivo de la Auditoria	5
1.2. Fuentes de Criterio	5
1.3. Alcance de la Auditoria	6
1.4. Limitaciones del Proceso	6
1.5. Resultados Evaluación Control Interno	6
1.6. Relación de Hallazgos	7
1.7. Plan de Mejoramiento	7
2. Objetivos y Criterios	8
2.1. Objetivos Específicos	8
2.2. Criterios de Auditoria	9
3. Resultados de Auditoria	9
3.1. Resultados Generales	9
3.2. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 01	10
3.3. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 02	12
3.4. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 03	14
3.5. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 04	14
3.6. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 05	15
3.7. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 06	16
3.8. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 07	19
3.9. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 08	20
4. Anexos	27



Cartagena de Indias D.T. y C.

Licenciada
PETRONA SALGADO TORRES
Rectora
Institución Educativa de Bayunca
Ciudad.

Respetada Rectora:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó Auditoria de Cumplimiento a la Institución Educativa de Bayunca vigencia 2022.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Institución Educativa de Bayunca, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Institución Educativa de Bayunca; Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



La auditoría se adelantó en la Contraloría Distrital de Cartagena y en la Institución Educativa de Bayunca. El período abarcó el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

1. OBJETIVO GENERAL

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2022, y conceptuar sobre el mismo.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación corresponde a los siguientes:

- Numeral 6 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación
- Decreto 403 de 2020
- Ley 1150 de 2007. Medidas para la eficiencia y transparencia
- Ley 715 de 2001. Organización de la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 4791 de 2008. Reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- Manuales de contratación y supervisión la Institución Educativa
- Manuales de Tesorería de la Institución Educativa
- Plan de Acción vigencia 2022
- Plan de Compras vigencia 2022
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. SECCIÓN 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales:
 - o Artículo 2.3.1.6.3.1. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en la presente Sección son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales.
 - o Artículo 2.3.1.6.3.2. Definición
 - o Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos
 - o Artículo 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto
 - o Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo
 - o Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales
 - o Artículo 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual
 - o Artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos
 - o Artículo 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones

- Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto
- Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos
- Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto.
- Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo. (Decreto 4791 de 2008, artículos 17).
- Artículo 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo.
- Artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad
- Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría.
- Estatuto Tributario Distrital (Acuerdo 044 de 1998)
- Estatuto Tributario Nacional
- Actos administrativos vigentes a 2022, relativos a fondos educativos en el tema evaluado, emanados de la secretaria de educación Distrital.
- Actos administrativos vigentes a 2022, emanados del Ministerio de Educación Nacional relacionados con temas de contratación y fondos educativos.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron los criterios identificados en los objetivos específicos validados por el equipo auditor, la evaluación de la rendición de la cuenta SIA Contraloría, evaluación del control fiscal interno CFI.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo del proceso auditor atribuibles a la ubicación de la I.E, porque esta está ubicada en el perímetro rural y el acceso a sus distintas sedes es limitado.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO



El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno arrojó 1.0 (eficiente), situación que obedeció a la evaluación de los diseños de control y la efectividad de los mismos; situación que se evidencia en la siguiente tabla:

CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL SUJETO O ENTIDAD				
1.80	1.05	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	0.31
				1.0

De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
----------------	------------------

Fuente: Comisión Auditora

Los controles a los riesgos establecidos por el sujeto auditado, fueron efectivos, previa verificación de la gestión contractual a excepción de los informes de supervisión parciales o general y seguimiento constante del supervisor y acreditar el cumplimiento con evidencias pertinentes.

CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Cartagena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Institución Educativa de Bayunca en la vigencia 2022, es sin reserva, considerando que salvo lo referente a que no tiene actualizado el Plan Educativo Institucional, no se evidencia implementación del Plan Etnoeducativo Institucional, debilidades en la supervisión de los contratos y registros inoportunos al ente de control; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

1.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

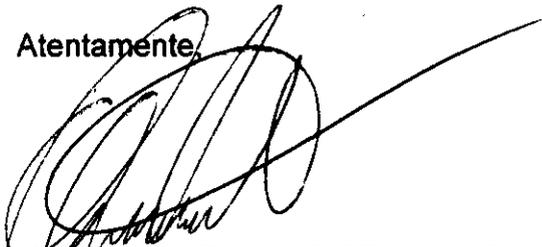
Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias no constituyó hallazgos.



1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

En razón a que no se constituyeron hallazgos la entidad no está obligada a suscribir Plan de Mejoramiento con el Órgano de Control.

Atentamente,



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: German Alonso Hernández Osorio – Supervisor

Aprobó: Hernando Pertuz Corcho - Director Técnico de Auditoría Fiscal



2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

El objetivo general de la presente auditoria es evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2022 y conceptuar sobre el mismo.

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos, fueron:

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual; 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos; 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones; 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto; 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos; 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales; 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el cumplimiento establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015, para la celebración de contratos y utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respectivamente; así como garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de dichos recursos.
- **Evaluar la rendición de cuenta SIA Contraloría y SIA Observa**
Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información registrada en las plataformas electrónicas de rendición de la cuenta fiscal consolidada correspondiente a la vigencia auditada, con el objetivo de emitir un pronunciamiento sobre la cuenta rendida.
- **Evaluación del control fiscal interno – CFI**
De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena puede “conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del punto de control”.

Con base en lo anterior equipo auditor, debe verificar la efectividad de los controles definidos por el punto de control, en el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios.



2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- ✓ Aprobación acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos
- ✓ Elaboración del proyecto anual de presupuesto
- ✓ Elaboración del flujo de caja anual mes a mes
- ✓ Presentación de informes de ejecución trimestral al Consejo Directivo.
- ✓ Realización de informe de ejecución presupuestal.
- ✓ Verificar la observancia de la norma y utilización de recursos con relación al proyecto educativo institucional (Aspectos Financieros y Presupuestales).
- ✓ Que el procedimiento establecido por el Consejo Directivo de la IE para la contratación inferior a 20 SMLV contemple y respete los principios que rigen la función administrativa y/o pública.
- ✓ Que la gestión contractual de la IE cumpla con rigor los procedimientos establecidos en el manual de contratación.
- ✓ Que la contratación efectuada por la Institución Educativa se enmarque en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
- ✓ Verificar el control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaria de Educación a la IE.
- ✓ Seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicio educativo.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los principios, moralidad e imparcialidad publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos
- ✓ Verificar la publicación del informe de ejecución de recursos y los estados contables del fondo de servicios educativos.
- ✓ Publicación mensual en lugar visible relación de contratos.
- ✓ Conceptuar sobre la calidad, eficiencia y efectividad del CFI y de los controles definidos por la IE.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Una vez evaluado cada uno de los objetivos específicos que se detallan a continuación se pudo evidenciar que la entidad auditada, cumple con lo descrito en la sección 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales que establece el Decreto 1075 de 2015, a excepción de la no especificación en los estudios previos del bien o servicio que se pretende contratar, las labores de supervisión de los contratos, toda vez que no se evidencia un seguimiento detallado de cada una de las actividades ejecutadas por parte de los contratistas, y la celebración de un contrato cuyo objeto se encuentra prohibido de manera expresa en la norma que regula el manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos ; la información acerca de la materia controlada en la



entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo contempladas en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015.

Cumplimiento Artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015 Funciones del Consejo Directivo:

Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural; La Institución Educativa de Bayunca, dio cumplimiento a este requerimiento, mediante Acuerdo No No. 001 del 21 de febrero de 2.022, en el que se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022.

Mediante Acuerdo No. 003 del 11 de marzo de 2022, se aprobó, adopto e implemento el manual de procesos y procedimiento para la gestión administrativa, presupuestal, contable, financiera y contractual del FOSE de esta IE.

La Institución Educativa de Bayunca, adoptó mediante Acuerdo 002 del 12 de abril de 2019 el Manual de Tesorería, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.5., Funciones del Consejo Directivo del Decreto 1075 de 2015.

Mediante Acuerdo No. 002 del 22 de octubre de 2020, se aprobó el Manual de Contratación de la Institución Educativa de Bayunca, en la que se reglamentó el procedimiento de las formalidades y garantías para la contratación de los recursos FOSE cuya cuantía no exceda los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).

Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo; se pudo comprobar que la Institución Educativa cumple con este requerimiento, toda vez que evidenciaron los siguientes acuerdos de traslados presupuestales aprobados por el Consejo Directivo:

En la vigencia auditada se aprobaron la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, cuenticos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo.

Se pudo evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015, toda vez que se observó a través de material fotográfico y archivos de grupo institucional de WhatsApp que en la cartelera de la

Institución Educativa se publicaron las actividades propias de la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Finalmente, para culminar con la evaluación del presente objetivo específico, se evaluaron las Actas del Consejo Directivo las cuales están conformadas por los siguientes roles:

Rector	Representante Sector Productivo
Representante Docente	Representante Padres de Familia
Representante Padres de Familia	Representante Estudiante
Representante Ex Alumnos	Docente invitado (Media Técnica)

Previa solicitud de las Actas de Consejo Directivo, se recibieron Diez (10) Actas de Consejo Directivo suscritas durante la vigencia de 2022, según las siguientes:

Acta del 2 de febrero de 2022: Temas a tratar:

- Elaboración del Presupuesto
- Temas varios

Acta del 24 de febrero de 2022 temas a tratar:

- Elaboración y firma del presupuesto

Acta de 11 de marzo de 2022 Temas a tratar:

- Socialización, firma y adopción del acuerdo del manual de procesos y procedimientos para la gestión administrativa y financiera del FOSE

Acta de 3 de mayo de 2022

- Empalme concejo saliente y entrante
- Reglamento de contratación espacios físicos acuerdo 004
- Socialización de las entregas de información a la SED

Actas 11 mayo de 2022

- Tiendas escolares
- Baja de bienes inservibles

Actas de 16 de junio de 2022

- No se realizó por falta de quorum

Acta de 24 de junio de 2022

- Plan de Compras
- Cronogramas de reuniones segundo semestre
- Contratación avances
- Convivencia escolar y salud mental

Acta de 18 de agosto de 2022

- Socialización situación personal de servicios generales
- Transferencias y firmas Acuerdo 005



- Propuestas adecuación y mantenimiento
- Informe presupuestal 2 trimestre
- Compra de papelería

Acta de 3 de septiembre de 2020

- Socialización acuerdo 006 y 007 apertura de caja menor
- Socialización de avances de contratos realizados
- Socialización de comisión de servicios
- Socialización de jornada científica cultural y deportiva

Acta de 13 de octubre de 2022

- Socialización de resoluciones de transferencias
- Socialización de adquisiciones
- clausura

Aprobar la contratación de los servicios que requiera el Establecimiento Educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley; Se pudo corroborar que la IE de Bayunca, en la vigencia auditada llevó a cabo todas las formalidades señaladas en el manual de contratación; desde la aprobación del presupuesto, sus estudios previos y el plan anual de adquisiciones el PAA, aunado a las facultades otorgadas al rector; finalmente evidenciándose documento en el cual se determina la reglamentación del Consejo Directivo.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los Rectores en relación con el Fondo de Servicios Educativos, señaladas en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.

En cuanto a elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo; Se pudo evidenciar mediante el Acuerdo No 01 del 21 de febrero de 2022, la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2022 por parte del Consejo Directivo.

En lo referente a elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo: se estableció que la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y los flujos de caja se llevaron en la entidad mes a mes. Los archivos que soportan lo expresado reposan en los expedientes del presente proceso auditor.

En lo concerniente a elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo; La Institución Educativa cumple con estos requisitos, toda vez



que los acuerdos de adición y traslados que reposan en los expedientes y/o papeles de trabajo del proceso auditor así lo permite evidenciar.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; La Institución Educativa reporto con CDP emitidos los recursos disponibles para poder realizar el proceso de contratación, documento indispensable para hacer uso de los recursos; dándole cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.

Por otro lado, en cuanto a presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos; se evidenció la presentación mensual de informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Al Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin; La Institución Educativa cumple con estos requisitos, en la ejecución del proceso auditor, se evidenció en su presentación la suscripción de los mismos.

Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente; se corroboró el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8 del artículo 2.3.1.6.3.6 a través de los soportes entregados por el plantel educativo en relación a correo electrónico dirigido a la entidad territorial donde se le relaciona el informe de ejecución presupuestal.

En lo referente a que el rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial; Este ítem no aplica para el caso que nos ocupa, toda vez que Cartagena de Indias es un municipio certificado.

3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

Verificar la observancia de la norma, en la formulación y ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.7. del Decreto 1075 de 2015, subsiguientes y el artículo 2.3.1.6.3.12. del citado Decreto.

Artículo 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual: Mediante Acuerdo No. 001 del 21 de febrero de 2.022, la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, 2021 aprueba su presupuesto inicial anual de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos



por la suma de \$262,159,475. Estos recursos son de fuente del Sistema General de participación girados por el Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022”.

Artículo 2.3.1.6.3.8 Presupuesto de ingresos: La I.E. de Bayunca, para la vigencia fiscal 2022 estimó su presupuesto de ingresos por un valor inicial de \$262,159,475. El presupuesto definitivo para la vigencia fiscal 2022, fue de cuatrocientos veinticuatro millones setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos (\$424,772,550).

Artículo 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones: El presupuesto de gasto apropiado para la vigencia fiscal 2022 fue de \$424,772.550, de los cuales se comprometieron \$249,274.807.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto: El presupuesto de ingresos tuvo un recaudo acumulado de \$424,772,550, para una ejecución del ingreso del 100%. Los gastos se comprometieron por un valor de \$249,274.807.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

Verificar la utilización de los recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.13 del Decreto 1075 de 2015.

Una vez revisado y analizado cada uno de los ítem de los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.13 del Decreto 1075 de 2015, en donde se detallan los conceptos por los cuales pueden ser utilizados los recursos de la Institución Educativa, los cuales deben guardar estricta relación con el proyecto educativo institucional, se pudo evidenciar que el plantel educativo cumple con lo dispuesto en la norma, toda vez que los recursos son utilizados para el pago de contratación de servicios técnicos y profesionales, mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, entre otros establecidos en el decreto mencionado anteriormente.

Con respecto al artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto, una vez realizada la revisión contable y presupuestal se observa que la IE ejecutó el gasto teniendo en cuenta las prohibiciones que se detallan en el artículo mencionado, es decir que se abstuvieron de otorgar donaciones, reconocer viáticos



y pasajes, contratar servicios de aseo y vigilancia, financiar alimentación escolar, cursos preparativos del examen ICFES, capacitar a funcionarios o el pago de gastos suntuarios; por lo tanto se pudo concluir que cumplieron con lo dispuesto en la norma citada.

3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

I.E.
 Verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.14., 2.3.1.6.3.15., y 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015.

Artículos 2.3.1.6.3.14: Según evidencia aportada por la I.E., se verificó el cumplimiento del instrumento de Flujo de caja, en la cual determinó los recaudos mes a mes y los gastos pagados de conformidad con lo establecido en el presupuesto y el Plan Operativo de la vigencia 2022.

La Institución Educativa de Bayunca, adoptó mediante Acuerdo 002 del 12 de abril de 2019 el Manual de Tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

La comisión auditora evidenció que los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en dos cuentas a nombre del FSE, en entidad financiera sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera (cuenta corriente banco popular MEN, Cuenta corriente sed BBVA), según evidencia presentada por la I.E. y tal como se describe a continuación:

(C) Banco O Entidad Financiera	(S) Código Contable	(C) Cuenta No.	(C) Destino De La Cuenta	(D) Ingresos	(D) Saldo Libro De Contabilidad	(D) Saldo Extracto Bancario	(D) Saldo Libro De Tesorería
CUENTA CORRIENTE BANCO POPULAR MEN	11100501	110-230-01260-1	GRATUIDAD	358,770,030	358,770,030	177,010,864	177,010,864
CUENTA CORRIENTE SED BBVA	11100502	656-026044	GRATUIDAD	33,450,000	33,450,000	58,630,481	58,630,481
CUENTA DE AHORROS BANCO POPULAR	11100601	220-230-35406-0	GRATUIDAD	4,005,731	4,005,731	3,025,051	3,025,051

La Institución Educativa, lleva su contabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.16. Contabilidad y de acuerdo a las normas vigentes expedida por la Contaduría General de la Nación y sus saldos son razonables.

La Institución Educativa cumple con el articulado antes mencionado, se evidencia claramente la justificación correspondiente a las Adiciones Presupuestales, más exactamente en lo que respecta el acto administrativo mediante el cual se recibe los recursos a incorporar (Recursos MEN – Transferencia Distrital).

3.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

Verificar que la celebración de los contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cumpla con lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.

Mediante Acuerdo No. 002 del 22 de octubre de 2020, se aprobó el Manual de Contratación de la Institución Educativa de Bayunca, en la que se reglamentó el procedimiento de las formalidades y garantías para la contratación de los recursos FOSE cuya cuantía no exceda los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).

Es de señalar que la relación contractual que se muestra a continuación, hace referencia al Universo de Contratos que fueron diecinueve (19) suscritos y ejecutados en la Institución Educativa de Bayunca, en la vigencia 2022, por un valor total de **doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos siete pesos (\$245,894,807.00)**, de un presupuesto total de cuatrocientos veinticuatro millones setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos (\$424,772,550).

UNIVERSO CONTRACTUAL

VIGENCIA 2022		
NUMERO DE CONTRATOS		19
VALOR CONTRATACION DIRECTA Y DE MINIMA CUANTIA		245,894,807
9	C1 Prestación de servicios	108,201,480
1	C3 Mantenimiento y/o reparación	16,783,170
8	C5 Compra venta y/o suministro	112,915,865
1	C9 Seguros	7,994,292

El universo de la contratación se subdividió en cuatro (4) clases:

- ✓ Nueve (9) contratos de C1 Prestación de servicios; que representa el 47% de la cantidad total de contratos, por valor de \$108.201.480, que representa el 44% del presupuesto total.
- ✓ Ocho (8) contratos de C5 Compra venta y/o suministro, que representa el 42% de la cantidad total de contratos, por valor de \$112.915.865, que representa el 46% del presupuesto.
- ✓ Un (1) contrato de C3 Mantenimiento y/o reparación, que representa el 5% de la cantidad total de contratos, por valor de \$16,783.170, que representa el 7% del presupuesto.
- ✓ Un (1) contrato de C9 Seguros, que representa el 5% de la cantidad total de contratos, por valor de \$7,994.292, que representa el 3% del presupuesto.

En desarrollo de la presente auditoria, la se determinó que la relación contractual se encuentra discriminada, teniendo en cuenta el tipo de gasto, que se detalla a continuación:

Tipo de gasto	# contratos	Valor	%
Funcionamiento	19	\$245,894,807	100%
Total	19	\$245,894,807	100%

MUESTRA CONTRACTUAL

Una vez alimentada el Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones, se obtuvo muestra optima de 12 contratos, y teniendo como criterios de selección los de mayor valor, se determinó la siguiente muestra contractual.

VIGENCIA 2022		
NUMERO DE CONTRATOS		12
VALOR CONTRATACION DIRECTA Y DE MINIMA CUANTIA		\$196.261.515
5	C1 Prestación de servicios	79.315.980
1	C3 Mantenimiento y/o reparación	16,783,170
6	C5 Compra venta y/o suministro	100.162.365

La muestra escogida fue de doce (12) contratos, los cuales tienen una representatividad por cantidad de contratos, del 63% del universo contractual, Por valor de \$196.261.515, que representa el 80% del valor total de los contratos de la muestra, discriminados así:

- ✓ Cinco (5) contratos de C1 Prestación de servicios, que representa el 42% de la cantidad muestra contractual, por valor de \$79.315.980, que representa el 40% del presupuesto a auditar.
- ✓ Seis (6) contratos de C5 Compra venta y/o suministro, que representa el 50% de la cantidad muestra contractual, por valor de \$100.162.365, que representa el 52% del presupuesto a auditar.
- ✓ Un (1) contrato de C3 Mantenimiento y/o reparación, que representa el 8% de la cantidad muestra contractual, por valor de \$16.783.170, que representa el 8% del presupuesto a auditar.

A continuación, la muestra contractual escogida:

Número Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
5	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE MUROS RESANE Y PINTURA DE BLOQUES DE AULAS BAYUNCA	19,998,000	MANFRET MORALES ORTIZ
8	SUMINISTRO DE 120 PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO	19,992,000	DIDACTICAS ESTUDIANTE SAS EL

2	ADQUISICION DE 7 AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT 3 DE 9000 BTU Y 4 DE 18000 BTU	19,920,600	SERVICIOS ASESORIAS TECNICAS Y NEGOCIOS GENERALES SAS
6	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	19,505,755	ASH COLOMBIA SAS
7	IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS DE TECHOS Y LIMPIEZA SUMINISTRO E INSTALACION	19,131,150	ANTONIO BERRIO ORTEGA
6	MANTENIMIENTO DE LA PARED PERIMETRAL EN LA SEDE ZAPATERO Y REPARACIONES	16,783,170	PROYECTOS ALVAREZ Y RAMOS SAS
3	ADECUACION E INSTALACION DE LUCES EN LAS AULAS DE LAS DISTINTAS SEDES Y MANTENIMIENTO	15,547,830	JORGE SARRIA MARTINEZ
1	ADQUISICION DE 50 VENTILADORES DE PARED DE 18 PULGADAS CON MALLA METALICA	15,500,000	FRED MIGUEL VILLEGAS MARQUEZ
9	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE GESTION ADMINISTRATIVA	15,000,000	GESTORES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA LTDA
3	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LAS SEDES PRINCIPAL LATAS Y CEIBAL DE LA IE BAYUNCA	13,035,000	VENTO SAS
7	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PARED PERIMETRAL	12,209,010	EDER HINESTROZA MENDOZA
2	INSTALACION INTERNET EN LAS 3 SEDES EL DISEÑO Y RED LAN INTERNA	9,639,000	NETSOL SAS

El equipo auditor verificó que, todos los contratos de la muestra escogida, se encuentran debidamente publicados en SECOP.

Como resultado de la auditoría practicada a la gestión contractual durante la vigencia 2022, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que la entidad auditada, cumplió con los criterios seleccionados sobre la materia auditada, excepto por las deficiencias relacionadas en el presente informe preliminar y que se detallan a continuación:

3.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7

Verificar el ejercicio de las actividades de control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaria de Educación Distrital de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015.

Teniendo en cuenta el criterio-respuesta de la UNALDE RURAL, al equipo auditor de la vigencia anterior en cuanto a informes y soportes respectivos sobre el control, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable realizado a la Institución Educativa Bayunca y el seguimiento a la administración y

ejecución de los recursos del fondo de servicio educativo en la Institución Educativa citada, en donde la UNALDE manifiesta:

...” que la División Financiera de la SED y el grupo FOSE son quienes realizan acompañamiento a las IE oficiales. Es de anotar que la UNALDE Rural realiza acompañamiento en cuanto a lo académico, quejas y reclamos a las instituciones educativas de la Zona Rural.

“no es resorte de la UNALDE Rural realizar seguimiento y/o acompañamiento a los EE en cuanto a celebración de contratos, estados financiero, presupuestales y contables.”

“en los informes de gestión solo podemos expresar que en la IE de Bayunca no se presentaron quejas durante esa vigencia...”.

El equipo auditor solicitó a la rectoría en mesa de trabajo que expusieran si la UNALDE RURAL, había realizado algún tipo de auditoria o acompañamiento a esta IE en la vigencia 2022 y contestaron que no habían tenido visita de la misma.

Expuesto lo anterior, se pudo concluir que, la entidad territorial no ejerce control efectivo, no brinda asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

3.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8

Verificar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015.

En la CIRCULAR EXTERNA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, para las administraciones centrales del distrito, establecimientos públicos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado, instituciones educativas y particulares sujetos y puntos de control fiscal; emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena, cuyo asunto fue las nuevas directrices sobre la rendición electrónica de la cuenta consolidada Vigencia 2022; en la cual se toman las siguientes disposiciones entre otros:

Por tratarse de una rendición consolidada la información a presentar es la correspondiente a la vigencia 2022, es decir, aquella que se presente entre 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Para la información de la contratación suscrita durante este periodo y que por las razones expuestas en la Resolución Reglamentaria 056 del 2022 y las Resoluciones Modificatorias 292 y 349 del 2022, no puedan ser registrados y rendidos en la Plataforma SIA Observa se deberán reportar en el formato [H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, si la entidad no suscribió contratación con estos tipos exenciones se subirá el formato referenciado con datos en ceros (0) y se subirá en formato PDF un oficio indicando lo expuesto y firmado por el representante legal o quien haga sus veces.



Lo anterior para cumplir con el parámetro de la Plataforma SIA Contralorías en la obligación de cargar el formato H02_F24A1. En cuanto a la información correspondiente Quejas-Reclamos-Peticiones, Evaluación de Controversias Judiciales y Acciones de Repetición deberán presentar la información de todos los procesos que estaban activos al primero de enero de 2023, más los procesos iniciados durante la vigencia a rendir.

El equipo auditor, verificó la rendición de cuentas en la plataforma SIA CONTRALORIA, de la cual al ser evaluada se evidenció que, fue presentada oportunamente, con suficiencia y calidad en la totalidad de los formatos obligatorios.

Por otra parte, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución Reglamentaria 056 del 2022 y las Resoluciones Modificatorias 292 y 349 del 2022 de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el término para la presentación del informe consolidado, con corte a 31 de diciembre de 2022, será de la siguiente manera:

"Instituciones Educativas (Colegios) - 20 de enero del año siguiente a la vigencia a rendir."

En el marco de la rendición de cuentas de la actual auditoria, observamos que la I.E. de Bayunca, rindió todos los formatos en la plataforma SIA CONTRALORIA, y todo lo referente a la contratación fue rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA.

OPORTUNIDAD SIA CONTRALORIA

Con base en el Informe de estado de la cuenta, del programa SIA, nos indica que a fecha 22 de marzo de 2023, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA, cumplió con los plazos y se hizo dentro de los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 056 del 2022 y las Resoluciones Modificatorias 292 y 349 del 2022 y Circular Externa del 26 de diciembre de 2022, de la Contraloría Distrital de Cartagena; esta comisión califica este principio como SATISFACTORIO como se evidencia a continuación:

Contraloría Distrital De Cartagena
Contenido del Expediente No. 2000 a Septiembre 14 de 2023
INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

NOMBRE DEL DOCUMENTO INCORPORADO	FECHA DE CREACION O MODIFICACION
FORMATO_202202.JPG	2023.03.23 07:39:57
FORMATO_202202_20230323.JPG	2023.03.22 16:38:01
FORMATO_202202_H02_F1.FMT	2023.03.22 13:28:37
FORMATO_202202_H02_F10IE.FMT	2023.03.23 02:13:06
FORMATO_202202_H02_F10IE_LISTADOESTUDIANTESEDECEIBA L.PDF	2023.01.30 15:23:53
FORMATO_202202_H02_F10IE_LISTADOESTUDIANTESEDELATAS .PDF	2023.01.30 15:24:06
FORMATO_202202_H02_F10IE_LISTADOESTUDIANTESEDEPRINC IPAL.PDF	2023.01.30 15:24:19



FORMATO_202202_H02_F10IE_LISTADOESTUDIANTESEDEUMAT A.PDF	2023.01.30 15:24:31
FORMATO_202202_H02_F11IEA.FMT	2023.03.23 02:18:10
FORMATO_202202_H02_F11IEB.FMT	2023.03.23 02:41:17
FORMATO_202202_H02_F13IE1.FMT	2023.03.23 02:49:40
FORMATO_202202_H02_F13IE1_INVENTARIOPLANTADEPROCESO ALIMENTOSDELAIEDEBAYUNCA.PDF	2023.01.30 13:58:44
FORMATO_202202_H02_F13IE1_INVENTARIO_MATERIALES_UTILIZADOS_LABORATORIO_DE_FISICA.PDF	2023.01.29 17:22:51
FORMATO_202202_H02_F13IE2.FMT	2023.03.23 02:56:25
FORMATO_202202_H02_F13IE3.FMT	2023.03.23 03:00:06
FORMATO_202202_H02_F14IE.FMT	2023.03.23 03:10:22
FORMATO_202202_H02_F15IE.FMT	2023.03.23 03:23:32
FORMATO_202202_H02_F16BIE.FMT	2023.03.23 03:26:45
FORMATO_202202_H02_F16CIE.FMT	2023.03.23 03:31:20
FORMATO_202202_H02_F16IE1.FMT	2023.03.23 03:53:37
FORMATO_202202_H02_F17AIE.FMT	2023.03.23 03:58:50
FORMATO_202202_H02_F17IE.FMT	2023.03.23 04:24:23
FORMATO_202202_H02_F18BIE.FMT	2023.03.23 04:28:18
FORMATO_202202_H02_F18CIE.FMT	2023.03.23 04:36:37
FORMATO_202202_H02_F18DIE.FMT	2023.03.23 04:41:04
FORMATO_202202_H02_F18IE.FMT	2023.03.23 04:50:46
FORMATO_202202_H02_F19AIE.FMT	2023.03.23 05:09:04
FORMATO_202202_H02_F19IE.FMT	2023.03.23 05:20:57
FORMATO_202202_H02_F20IE.FMT	2023.03.23 06:54:35
FORMATO_202202_H02_F24A1.FMT	2023.03.23 07:32:56
FORMATO_202202_H02_F2A.FMT	2023.03.22 13:33:10
FORMATO_202202_H02_F2A_ABRILBBVA.PDF	2023.01.29 16:35:03
FORMATO_202202_H02_F2A_ABRILMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:35:23
FORMATO_202202_H02_F2A_ABRILPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:35:32
FORMATO_202202_H02_F2A_ACUERDONO.009FONDOPERMANENTEDELACAJAMENOR.PDF	2023.03.22 19:15:20
FORMATO_202202_H02_F2A_AGOSTOBBVA.PDF	2023.01.29 16:35:46
FORMATO_202202_H02_F2A_AGOSTOMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:35:58
FORMATO_202202_H02_F2A_AGOSTOPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:36:08
FORMATO_202202_H02_F2A_DICIEMBREBBVA.PDF	2023.01.29 16:36:20
FORMATO_202202_H02_F2A_DICIEMBREMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:36:31
FORMATO_202202_H02_F2A_DICIEMBREPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:36:45
FORMATO_202202_H02_F2A_ENEROBBVA.PDF	2023.01.29 16:37:08
FORMATO_202202_H02_F2A_ENEROMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:37:19
FORMATO_202202_H02_F2A_ENEROPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:37:29
FORMATO_202202_H02_F2A_FEBREROBBVA.PDF	2023.01.29 16:37:45
FORMATO_202202_H02_F2A_FEBREROMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:37:57
FORMATO_202202_H02_F2A_FEBREROPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:38:15
FORMATO_202202_H02_F2A_JULIOBBVA.PDF	2023.01.29 16:38:28
FORMATO_202202_H02_F2A_JULIOMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:38:39
FORMATO_202202_H02_F2A_JULIOPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:38:51
FORMATO_202202_H02_F2A_JUNIOBBVA.PDF	2023.01.29 16:39:08
FORMATO_202202_H02_F2A_JUNIOMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:39:21
FORMATO_202202_H02_F2A_JUNIOPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:39:38
FORMATO_202202_H02_F2A_MARZOMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:39:52
FORMATO_202202_H02_F2A_MARZOPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:40:02
FORMATO_202202_H02_F2A_MAYOBBVA.PDF	2023.01.29 16:40:14
FORMATO_202202_H02_F2A_MAYOMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:40:27





FORMATO_202202_H02_F2A_MAYOPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:40:40
FORMATO_202202_H02_F2A_NOVIEMBREBVA.PDF	2023.01.29 16:40:57
FORMATO_202202_H02_F2A_NOVIEMBREMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:41:08
FORMATO_202202_H02_F2A_NOVIEMBREPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:41:28
FORMATO_202202_H02_F2A_OCTUBREBVA.PDF	2023.01.29 16:41:39
FORMATO_202202_H02_F2A_OCTUBREMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:42:02
FORMATO_202202_H02_F2A_OCTUBREPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:42:16
FORMATO_202202_H02_F2A_POLIZADEMANEJO2022-2023.PDF	2023.01.29 16:33:26
FORMATO_202202_H02_F2A_POLIZAPU05-07-2021AL05-07-2022.PDF	2023.01.29 16:33:50
FORMATO_202202_H02_F2A_POLIZARECTOR14-06-21AL14-06-22.PDF	2023.01.29 16:34:00
FORMATO_202202_H02_F2A_RESOLUCIONNO005DE2022-APERTURACAJAMENOR.PDF	2023.01.29 16:34:11
FORMATO_202202_H02_F2A_SEPTIEMBREBVA.PDF	2023.01.29 16:42:27
FORMATO_202202_H02_F2A_SEPTIEMBREMAESTRA.PDF	2023.01.29 16:42:40
FORMATO_202202_H02_F2A_SEPTIEMBREPAGADORA.PDF	2023.01.29 16:42:51
FORMATO_202202_H02_F2B.FMT	2023.03.22 13:39:27
FORMATO_202202_H02_F2C.FMT	2023.03.22 13:54:27
FORMATO_202202_H02_F2IE.FMT	2023.03.23 00:52:14
FORMATO_202202_H02_F2IE_BALANCEGENERAL.PDF	2023.03.23 00:22:11
FORMATO_202202_H02_F2IE_ESTADOACTIVIDADFINANCIERAECO NOMICASOCIAL.PDF	2023.03.23 00:22:42
FORMATO_202202_H02_F2IE_ESTADODEACTIVIDADFINANCIERAEC ONOMICAYSOCIAL.PDF	2023.03.22 15:07:47
FORMATO_202202_H02_F2IE_ESTADODECAMBIOSENELPATRIMONIO.PDF	2023.03.23 00:23:07
FORMATO_202202_H02_F2IE_NOTASALBALANCE.PDF	2023.03.23 00:23:22
FORMATO_202202_H02_F4IE.FMT	2023.03.22 14:35:35
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCOPOPULARA HORROSENE-MAR.PDF	2023.01.29 17:07:36
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCARIAS1260-12022ABRJUN.PDF	2023.01.29 16:51:14
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCARIAS1260-12022JULSEPT.PDF	2023.01.29 16:51:24
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCARIAS1260-12022OCTDIC.PDF	2023.01.29 16:51:34
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCARIAS260442 022ABRJUN.PDF	2023.01.29 16:51:44
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCARIAS260442 022JULSEP.PDF	2023.01.29 16:51:56
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCARIAS260442 022OCTDIC.PDF	2023.01.29 16:52:09
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCARIAS354062 022ABRJUN.PDF	2023.01.29 16:52:25
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCARIAS354062 022JULSEP.PDF	2023.01.29 16:52:36
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCARIAS354062 022OCTDIC.PDF	2023.01.29 16:54:00
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCOBBVAENE-MAR.PDF	2023.01.29 17:07:49
FORMATO_202202_H02_F4IE_CONCILIACIONESBANCOPOPULARC ORRIENTEENE-MAR.PDF	2023.01.29 17:08:01
FORMATO_202202_H02_F5IE.FMT	2023.03.23 01:14:57
FORMATO_202202_H02_F6IE.FMT	2023.03.23 01:21:40
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.0010ADICIONSEGUND ATRANSFERENCIAFOSE.PDF	2023.01.30 12:30:27



FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.0011ADICIONPREMIO SCULTURADEPAZYCONVIVENCIAESCOLAR.PDF	2023.01.30 12:30:48
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.0012ADICIONDOTACIONINSTRUMENTOSDEBANDADEPAZ.PDF	2023.01.30 12:31:06
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.001APROBACIONPRE SUPUESTO2022.PDF	2023.01.29 17:18:34
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.002ADICIONRECURSO SBALANCE2021.PDF	2023.01.29 17:18:45
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.003APROBACIONMANUALESDEPROCEDIMIENTOS.PDF	2023.01.29 17:18:55
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.004REGLAMENTACION TRATACIONESPACIOFISICO.PDF	2023.01.29 17:19:07
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.005ADICIONJUEGOSIN TERCOLEGIADOS.PDF	2023.01.29 17:19:20
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.006ADICIONREPARACIONESSEDEZAPATERO.PDF	2023.01.29 17:19:33
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.007ADICIONREPARACIONESSEDECEIBAL.PDF	2023.01.29 17:19:47
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.008ADICIONTIENDAESCOLAR.PDF	2023.01.29 17:20:00
FORMATO_202202_H02_F6IE_ACUERDONO.009FONDOPERMANENTEDELACAJAMENOR.PDF	2023.01.30 12:30:13
FORMATO_202202_H02_F6IE_RESOLUCIONNO.001DE2022-CIERREPRESUPUESTALYCUENTASPORPAGAR.PDF	2023.01.29 17:20:47
FORMATO_202202_H02_F6IE_RESOLUCIONNO.002DE2022-LIQUIDACIONPRESUPESTO.PDF	2023.01.29 17:21:15
FORMATO_202202_H02_F6IE_RESOLUCIONNO.003DE2022-APERTURATIENDAESCOLAR.PDF	2023.01.29 17:21:31
FORMATO_202202_H02_F6IE_RESOLUCIONNO.004DE2022-CONVOCATORIASDESIERTASTIENDAESCOLAR.PDF	2023.01.29 17:21:42
FORMATO_202202_H02_F6IE_RESOLUCIONNO.006DE2022-CIERRECAJAMENOR.PDF	2023.01.29 17:21:56
FORMATO_202202_H02_F7IE.FMT	2023.03.23 01:30:16
FORMATO_202202_H02_F8IE.FMT	2023.03.23 01:35:52
FORMATO_202202_H02_F9IE.FMT	2023.03.23 02:04:27

SUFICIENCIA SIA CONTRALORIA (Diligenciamiento Total de formatos y anexos)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA, está obligada según lo establecidos en la Resolución Reglamentaria 056 del 2022 y las Resoluciones Modificatorias 292 y 349 del 2022 y Circular Externa del 26 de diciembre de 2022, a rendir treinta y dos (32) formatos que relacionamos a continuación:

1. [H02_F1]: Evaluación del sistema de control interno contable
2. [H02_F2IE]: Catalogo de Cuentas
3. [H02_F2A]: Resumen Caja Menor
4. [H02_F2B]: Relación de Comprobantes - Caja Menor
5. [H02_F2C]: Relación de Gastos - Caja Menor
6. [H02_F4IE]: Cuentas Bancarias
7. [H02_F5IE]: Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad
8. [H02_F6IE]: Ejecución Presupuestal de Ingresos
9. [H02_F7IE]: Ejecución Presupuestal de Gastos
10. [H02_F8IE]: Ejecución Presupuestal del P.A.C. del Periodo
11. [H02_F9IE]: Cronograma de Actividades
12. [H02_F10IE]: Estadística de Estudiantes Matriculados



13. [H02_F11IEA]: Estado Actual de Planta Física
14. [H02_F11IEB]: Condiciones Sanitarias Del Plantel
15. [H02_F13IE1]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Laboratorios
16. [H02_F13IE2]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Medios de Comunicación
17. [H02_F13IE3]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Sala de Proyección
18. [H02_F14IE]: Programa De Capacitación
19. [H02_F15IE]: Manejo Ambiental de los Laboratorios
20. [H02_F16IE1]: Estadística de Estudiantes por Niveles y Ciclos
21. [H02_F16BIE]: Estadísticas de Estudiantes por Nivel y Ciclos
22. [H02_F16CIE]: Estadísticas de Estudiantes por Nivel y Ciclos
23. [H02_F17AIE]: Plan de Acción Ejecutado
24. [H02_F17IE]: Plan de Acción
25. [H02_F18BIE]: Participación Ciudadana-Promulgación de Mecanismos
26. [H02_F18CIE]: Participación Ciudadana-Veedurías Conformadas Durante La Vigencia
27. [H02_F18DIE]: Participación Ciudadana-Personerito Estudiantil
28. [H02_F18IE]: Actividades Misionales -Participación Ciudadana
29. [H02_F19AIE]: Plan de Compras Ejecutado
30. [H02_F19IE]: Plan de Compras Programado
31. [H02_F20IE]: Plan Estratégico
32. [H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos

CALIDAD - SIA CONTRALORIA

Revisados los formatos colgados en la plataforma, se pudo evidenciar que la información reportada en cada uno de ellos es veraz, toda vez que no se evidenciaron diferencias con relación a la información entregada por el sujeto de control y evaluada en el proceso auditor.

En relación a la publicación mensual en lugar visible y de fácil acceso, la relación de los contratos celebrados durante el periodo transcurrido de la vigencia, en la Institución Educativa, se evidenció que, socializan a través de las juntas de consejo directivo, Cartelera, y por los whatsapp institucionales, la publicación de la ejecución del presupuesto y de los contratos celebrados; La institución educativa no contó en la con página web en la vigencia 2022, y producto de la observación expuesta en mesa de trabajo, la IE. Rehabilitó y actualizó la página Web de la institución y se compromete a usar este medio masivo para la publicación de contrataciones y demás datos de interés para la comunidad educativa, dejando esta observación como un beneficio del control fiscal cualitativo.

EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, fue verificado el control Interno en la Institución Educativa Antonia Santos,



se procedió a evaluar el grado de desarrollo en cuanto a la identificación y administración de riesgos, aprobación de políticas de riesgo, manuales de buen gobierno y planes de mejoramiento asociados al control interno, entre otros elementos.

1	¿La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar?	X		
2	¿La entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude?, en caso afirmativo indicar cuáles		X	
3	¿Existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude?		X	
4	¿Ha recibido alguna carta o comunicación en la cual denuncien o haya indicios relacionados con temas de fraude?		X	
5	¿Existen políticas institucionales o lineamientos que puedan aumentar el riesgo de fraude?		X	
6	¿Se han detectado actos de fraude en auditorías previas?		X	
7	En caso de haber detectado actos de fraude. ¿Cuáles tipos de fraudes han sido cometidos? (ejemplo: Desfalcos, robos, beneficios a terceros, otorgamiento indebido de subsidios)			N/A
8	Cuando se han detectado actos de fraude ¿La administración ha adelantado acciones o investigaciones ante la ocurrencia de fraudes?			N/A
9	¿Qué acciones adelantaron?			N/A
10	¿Una vez verificado el fraude se ha dado traslado a las entidades competentes?			N/A
11	¿Hay elementos de leyes, reglamentos u otras normas que puedan aumentar el riesgo de fraude?			N/A
12	¿Hay operaciones o hechos significativos que puedan dar lugar a riesgos de fraude?		X	N/A
13	¿La administración monitorea la ejecución de planes, acciones y controles diseñados para mitigar o detectar los riesgos de fraude? ¿De qué forma?		X	
14	¿La administración comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo de fraude? ¿A través de qué medios?			N/A
15	¿Le han pedido alguna vez que evite u omita el procedimiento de control interno? ¿Cuál control?		X	

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles), el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1.0, luego de la ejecución de la presente auditoría, que corresponde al rango EFICIENTE, sustentado en los resultados plasmados en este informe.



4. ANEXOS

REGISTRO FOTOGRAFICO





